

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0185-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023













VISTO:

N°06-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-Requerimiento CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 17 de febrero del 2023, con registro SISGEDO Nº4170448/3362032, promovido por Responsable de Meta, de la Dirección de Proyectos e infraestructura, con Oficio Nº 174-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 21 de febrero del 2023, con registro SISGEDO 4180444/3369565, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N°68-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 28 de febrero del 2023 con registro SISGEDO N°4195987/03381330, Memorando N°309-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 28 de febrero del 2023 con registro SISGEDO Nº 4199132/3381330, Decreto Nº4199132-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM, Decreto N° 4199132-2023- GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, de fecha 01 de marzo del 2023 respectivamente, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, sobre contrata temporal de personal para la Meta/Proyecto: 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, se Nomina la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, encargada de la evaluación y selección de personal, para la ejecución de proyectos de inversión aprobados para el año 2023, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto: 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO**













DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con fuentes de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Requerimiento N° 06-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY - CATASTRO - AGJ/RM, de fecha 17 de febrero del 2023, con registro SISGEDO N°4170448/3362032, promovido por el Responsable de Meta/Proyecto: 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" de la Dirección de Proyectos e Infraestructura, solicita la contratación del personal profesional en técnico de campo de predios rurales individuales - Pri, ante la Sub Dirección de Estudios y Operación y está a su la vez mediante Decreto N°4170448-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, autoriza su trámite correspondiente y el Director de la Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura con Oficio N° 174-2023-GRA/GG/GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 21 de febrero del 2023, con registro SISGEDO N°4180444/3369565, remite requerimiento para la contrata del profesional para el cargo mencionado a la Comisión de Contrata de personal nominados mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, quien a su vez con Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 24 de febrero del 2023 e Informe N° 68-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D. de fecha 28 de febrero del 2023, eleva ante la instancia superior los resultados de la evaluación curricular de los postulantes para el cargo de TÉCNICO DE CAMPO DE PREDIOS RURALES INDIVIDUALES - PRI del citado proyecto, resultando como ganador el BACH, ARQ, RUFINO EDISON ROJAS CARBAJAL, a mérito del cual mediante Decreto N°4195987-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 28 de febrero del 2023, la instancia superior competente, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo y emisión de proyecto de resolución para la contratación;

Que, a mérito a los documentos mencionados; mediante Memorando N° 309-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, de fecha 28 de febrero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar el contrato de la BACH. ARQ. RUFINO EDISON ROJAS CARBAJAL, como TÉCNICO DE CAMPO DE PREDIOS RURALES INDIVIDUALES de la Meta/Proyecto: 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para el periodo del 01 de marzo al 30 de abril del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHOResolución Directoral Regional Sectorial

N° 0185-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023

el Anexo adjunto de la presente Resolución, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el jefe inmediato superior, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31638 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, al administrado que yace líneas abajo, para cumplir funciones de carácter temporal en la Meta/Proyecto: 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo;









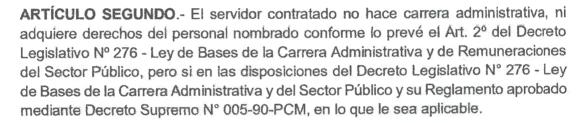






	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
	BACH. ARQ. Rufino Edison ROJAS CARBAJAL	Técnico de Campo de Predios Rurales Individuales -	6-000001/ 2442042	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	AFP - INTEGRA







ARTÍCULO TERCERO.- Respecto a las vacaciones del servidor contratado, este se regirá conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 31 de enero del 2023.



ARTÍCULO CUARTO. - El servidor contratado tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del año 2023.



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero; conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, el servidor contratado proceda a la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N°055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0185-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 1 5 MAR 2023

Directoral N°01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto señalado en el Requerimiento N°06-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 17 de febrero del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO OCTAVO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la Meta/Proyecto 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", específica de gastos 2.6.7.1.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO NOVENO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO DECIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE











